



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00160129-NEU-DESP#MS - ASIGNA ADICIONAL AGTE.CRISTHIAN ERIC CEJAS SÁNCHEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00160129-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el alta del adicional en concepto de Turno Nocturno, al agente CRISTHIAN ERIC CEJAS SÁNCHEZ, Mucamo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir del día 01 de Marzo de 2020;

Que el agente fue Designado por Decreto N° 218/20, cumpliendo de manera continua y efectiva el turno nocturno desde el 01 de Marzo de 2020;

Que por Dictamen DICTA-2022-181-E-NEU-LEGAL#MS, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud dictamina que correspondería hacerse lugar a lo peticionado;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Marzo de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al agente **CRISTHIAN ERIC CEJAS SÁNCHEZ** (Legajo N° 017100 - CUIL N° 20-30239340-1 – Categoría OP1), en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo

Castro Rendón, quien ocupa el Puesto “Mucamo (YMM), secuencia 0033”, el adicional establecido en el Título III, Artículo 91° (27% Turno Nocturno), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del 01 de Enero de 2022, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, al agente **CRISTHIAN ERIC CEJAS SÁNCHEZ** (Legajo N° 017100 - CUIL N° 20-30239340-1 – Categoría OP1), quien ocupa el Puesto “Mucamo (YMM), secuencia 0033”, el adicional establecido en el Título III, Artículo 91° (27% Turno Nocturno), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.